



0861-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 05 SEP 2011

Vistos; el Expediente N° 130713-2011, y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 4661-2010-DRELM la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana declaró improcedente la solicitud de otorgamiento de bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 37-94 formulada por doña Doris Lucía De La Cruz Marin;

Que, no encontrándose conforme con lo resuelto, doña Doris Lucía De La Cruz Marin interpone Recurso de Revisión contra la Resolución Directoral Regional N° 4661-2010-DRELM por considerar que no se encuentra arreglada a Ley;

Que, el numeral 207.2) del artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, por seguridad jurídica los actos administrativos no pueden estar indefinidamente expuestos a una revisión por vía del recurso, sólo se admite cuestionarlos dentro del plazo perentorio de quince días hábiles desde la comunicación. Vencido dicho plazo la disconformidad subsistente no puede admitirse ni resolverse como recurso;

Que, de la revisión de los actuados y pruebas obrantes en autos se desprende que la Resolución Directoral Regional N° 4661-2010-DRELM fue comunicada a doña Doris Lucía De La Cruz Marin con fecha 09 de noviembre de 2010, según la constancia emitida por la Directora de la Institución Educativa N° 1186 "Santa Rosa de Lima Milagrosa"; sin embargo, recién con fecha 06 de mayo de 2011, la recurrente interpone Recurso de Revisión contra el citado acto administrativo, según se verifica del sello de recepción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con registro N° 23679; es decir fuera del plazo previsto por el numeral 207.2) del artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR POR EXTEMPORÁNEO el Recurso de Revisión interpuesto por doña Doris Lucía De La Cruz Marin contra la Resolución Directoral Regional N° 4661-2010-DRELM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación